

**Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, Oficina de Información y Respuesta,**  
San Salvador, a las quince horas diez minutos del día dos de marzo dos mil dieciocho.

Luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 22/2018, presentada por parte de la ciudadana: [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que lo requerido referente a: "Datos estadísticos del sector textil artesanal o artesanos que trabajen en telares a nivel nacional y por municipio, según los artesanos atendidos por CONAMYPE."; no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE:**

- a) Entréguese la información solicitada.
- b) Notifíquese a la solicitante a través del medio señalado para tal efecto.



**Erika Mariela Miranda Ramirez**

**Oficial de Información y Respuesta**

**Oficina de Información y Respuesta  
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa  
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.  
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv**